

RESOLUCION de 12 de mayo de 1993, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la subvención que se cita. (154-J).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 7 de octubre de 1987, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que se indica en el anexo y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en el Z.A.E. del Noroeste de la provincia de Jaén.

Sevilla, 12 de mayo de 1993.— La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

ANEXO

Nº Expte.: 154/J.

Beneficiario: Inespal Conversión, S.A.

Municipio y provincia: Linares (Jaén).

Importe Subvención: 257.415.000 pts.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se autoriza el cambio de titularidad en la concesión del servicio público de transporte regular de viajeros por carretera que se cita. (V-39-JA-6-CO). (PP. 1220/93).

Por Resolución de 30 de noviembre de 1992, se autoriza la transferencia de la concesión del servicio público de transporte regular de viajeros por carretera V-39; JA-6; CO: Córdoba a San Sebastián de los Ballesteros en favor de «Hermanos Alcaide Pérez, S.L.», quedando el nuevo titular subrogado en los derechos y obligaciones del anterior.

Córdoba, 30 de noviembre de 1992.— El Delegado, Luis Moreno Castro.

RESOLUCION de 18 de marzo de 1993, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería, por la que se acuerda aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Actuación 3-SA de El Ejido.

Reunida la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 18 de marzo de 1993.

Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 2501 del que se dio cuenta a la Ponencia Técnica en su reunión de trabajo de 15 de marzo de 1993, sobre el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Actuación 3-SA, correspondiente a las Normas Subsidiarias El Ejido, promovido por el Ayuntamiento de dicho término municipal.

Tanto la tramitación del expediente como el proyecto presentado se ajustan a la legislación urbanística vigente.

Vistos los artículos 84, 85 y 116 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.D. Legislativo 1/1992) y demás disposiciones complementarias y concordantes sobre Planes Especiales de Reforma Interior.

Vista la normativa del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con el Decreto 194/1983, del 21 de septiembre, en el que se regulan las competencias en materia urbanística de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Junta de Andalucía.

La Comisión Provincial de Urbanismo Acuerda:

Aprobar definitivamente el presente Plan Especial de Reforma Interior.

Publíquese la presente Resolución en el BOJA.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario por conducto de esta Delegación Provincial, ante el Excmo. Sr. Consejero de

Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 18 de marzo de 1993.— El Secretario, Andrés Marín Durbán.— Vº Bº El Vicepresidente, Vicente E. Abad Montoya.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 12 de abril de 1993, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se otorga el título de Cebadero con garantía sanitaria a la explotación ganadera Santo Domingo, propiedad de don Jesús Bravo González, del término municipal de Hinojosa del Duque (Córdoba).

A solicitud de D. Jesús Bravo González, para que le fuese concedido el título de Cebadero con garantía sanitaria al de su propiedad de especie porcina, clasificada como cebo, bajo el número de relación municipal 143, situada en el término municipal de Hinojosa del Duque (Córdoba).

Vistos los informes preceptivos y de conformidad con lo dispuesto en el punto 6 del apartado B) del Artº 1º del Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, y en el punto diez de la Orden Ministerial de 31 de mayo de 1985 que lo desarrolla, he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Decreto 3490/1981, de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982, de 3 de noviembre a concederle con fecha 12 de abril del año en curso, el título de Cebadero con garantía sanitaria.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dése traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo previsto sobre concesión de calificaciones sanitarias en la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 12 de abril de 1993.— El Director General, Miguel Zamora Lozano.

RESOLUCION de 21 de abril de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se acuerda iniciar expediente expropiatorio y se convoca el levantamiento de actas previas de ocupación de tierras en la zona regable del Guadalete (Cádiz).

Por Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 12 de junio de 1988, se aprobó la segunda fase del Plan Coordinado de Obras de la Zona Regable del Guadalete, incluyendo, entre otras, la «Puesta en Riego del Sector V de la Zona Regable del Guadalete», en el término municipal de Rota, lo que implica conforme el artículo 113.1 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y art. 42 de la Ley 8/84, de 3 de julio, de Reforma Agraria, la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupar los bienes y derechos cuya expropiación fuese necesaria a tal fin, todo ello en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y entendiéndose las actuaciones a realizar con las personas a que se refieren los artículos 3º y 4º de la citada Ley.

Esta Presidencia, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por el Decreto 218/89, de 17 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Instituto Andaluz de Reforma Agraria y 206/1991, de 11 de noviembre, por el que se modifica la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, y al amparo de las competencias asignadas por el Decreto 402/86, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, vistos la Ley de Reforma Agraria, la Ley de Expropiación Forzosa, y demás disposiciones aplicables,

RESUELVE

Primero. Convocar al propietario afectado en el expediente expropiatorio, D. Antonio García Olave, para proceder al levantamiento de Actas Previas de Ocupación en el Ayuntamiento de Rota, con el fin de desplazarse posteriormente a la finca objeto de expropiación, el próximo día 22 de junio a las 10 horas.

A dicho acto deberá asistir el titular afectado, personalmente o representado legalmente, aportando la documentación acreditativa de titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañado, a su cargo, de Perito y Notario.

Segundo. Publicar la relación de intereses, bienes y derechos que resulten afectados por la expropiación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, tabloneros de anuncio del Ayuntamiento de Rota, y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, si los hubiere.

Sevilla, 21 de abril de 1993.— El Presidente, Fernando Ciria Parras.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 10 de mayo de 1993, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1393/86, interpuesto contra esta Consejería por don Pedro Gegúndez Moriano y otros.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1393/86, interpuesto por Don Pedro Gegúndez Moriano y otros, contra la resolución de la Dirección General de Atención Primaria y Promoción de la Salud de la Consejería de Salud y Consumo de fecha 14 de mayo de 1986, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia con fecha 24 de octubre de 1992, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallamos: Rechazar la inadmisibilidad opuesta por el Sr. Letrado de la Junta de Andalucía y estimar en parte el recurso interpuesto por el procurador Sr. Arévalo Espejo en nombre de Don Pedro Gegúndez Moriano y otros, contra Resolución de la Dirección General de Atención Primaria y Promoción de la Salud, de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía de 14 de mayo de 1986, desestimatoria de alzada contra otros del Delegado Provincial de Salud y Consumo de Huelva, relativa a la oferta de integración a los funcionarios sanitarios locales en los Equipos de Atención Primaria, por ser conformes con el ordenamiento jurídico, excepta en cuanto a la pretensión de los recurrentes, Don José Manuel Valencia Patiño, Don Pedro Minchón Barrera, Don Alvaro García Oliveros, Don Luis García Ordiales, Don Juan Avilés Novella y Don José Carrillo Rebollo a percibir las diferencias retributivas desde el momento en que fueron integradas, condenando a la Administración a que les reconozca un complemento personal y transitorio por la diferencia de retribuciones desde tal fecha hasta la jubilación, en su caso, o hasta la absorción por mejoras retributivas conforme a la Disposición Transitoria 1ª.2. de la Ley de la Función Pública Andaluza, sin costas.

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 10 de mayo de 1993

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO
Consejero de Salud

ORDEN de 10 de mayo de 1993, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1575/90, interpuesto contra esta Consejería por el Colegio Oficial de Médicos de Sevilla.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1575/90, interpuesto por el Colegio Oficial de Médicos de Sevilla, contra el Decreto de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía 80/87, de 25 de marzo, sobre Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia con fecha 26 de octubre de 1992, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallamos: Que debe desestimar y desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Doña Lourdes Contreras Tirado en nombre del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla contra el Decreto 80/87 de 25 de marzo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por parecer la resolución impugnada ojustada a Derecho. Sin que haya lugar a expresa condena en costas a ninguna de las partes.

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 10 de mayo de 1993

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO
Consejero de Salud

ORDEN de 11 de mayo de 1993, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a la entidades locales andaluzas en ejecución del convenio que se cita.

Con fecha 16 de Septiembre de 1.991, el Instituto Nacional del Consumo y la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, suscribieron un Convenio de Cooperación en materia de Consumo.

Por resolución de 15 de Julio de 1.992, publicada en BOE nº 234 de 29 de Septiembre de 1.992, se da publicidad a la addenda al convenio que recoge el apoyo financiero a la política municipal de Consumo, la actividad de análisis y la información estadística en materia de infracciones y sanciones y de reclamaciones presentadas en las OMIC.

De conformidad con el procedimiento establecido en el Convenio de Cooperación válido para los años 1.991 y 1.992, esta Consejería procede a hacer público el resultado de la selección efectuada entre los programas presentados en el plazo correspondiente al año 1.992 y, a tal efecto, en virtud de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 44.4 de la Ley 6/1.983, de 21 de Julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO

Artículo único: Hacer pública la relación de las Corporaciones Locales cuyos programas serán financiados en ejecución del Convenio suscrito entre el Instituto Nacional del Consumo y la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, así como el importe de las respectivas subvenciones, todo lo cual figura en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 11 de mayo de 1993

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO
Consejero de Salud

Cuevas de Almanzora	400.000.-
Cádiz	1.000.000.-
Jerez de la Frontera	400.000.-
Puerto Real	350.000.-
Baena	350.000.-
Córdoba	450.000.-